Convocatoria Abierta

Fondo de Inversión Complementario

*Fondo de Inversión Complementario para apoyar técnica y financieramente proyectos de organizaciones de mujeres, cuyas propuestas estén alineadas con al menos uno de los siguientes criterios: una de las categorías del Trazador Presupuestario de Género, una de las Metas del Plan de Desarrollo Territorial en materia de derechos de las mujeres, la Política Pública de Género en los territorios priorizados por la Alianza Presupuestos para la Igualdad, y/o la Política Pública Nacional de Equidad de Género, en Antioquia, Meta, Cartagena, Cumbal, Maicao, Riohacha, Santa Marta, Santander de Quilichao, Timbiquí y Villavicencio.*

Fecha límite para la presentación de las propuestas: 24 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas (Hora colombiana)

*En el marco de la alianza Presupuestos para la Igualdad: Una alianza para impulsar la gestión pública con enfoque de género en Colombia, con el apoyo del Gobierno de Canadá*

Contenido

[Antecedentes 2](#_Toc136878612)

[1.1 Acerca de ONU Mujeres 2](#_Toc136878613)

[1.2 Acerca del Gobierno de Canadá 3](#_Toc136878614)

[1.3 Acerca del proyecto Presupuestos por la Igualdad 4](#_Toc136878615)

[2. Sobre el Fondo Concursable Complementario de Inversión 6](#_Toc136878616)

[2.1 Organizaciones elegibles 7](#_Toc136878617)

[2.2 Definiciones: 8](#_Toc136878618)

[3. Modalidades de Subvención 9](#_Toc136878619)

[3.1 Financiación Programática 9](#_Toc136878620)

[4. Focalización Geográfica 9](#_Toc136878621)

[5. Criterios de Elegibilidad 10](#_Toc136878622)

[6. Proceso de Aplicación, Evaluación, Selección y Vinculación 11](#_Toc136878623)

[6.1 Aplicación 11](#_Toc136878624)

[Evaluación 11](#_Toc136878625)

[Criterios de valoración adicional 12](#_Toc136878626)

[6.3 Selección 12](#_Toc136878627)

[6.4 Vinculación 12](#_Toc136878628)

[6.5 Acompañamiento a la Implementación de las Iniciativas Seleccionadas 13](#_Toc136878629)

[7. Aclaración de Dudas 13](#_Toc136878630)

### Antecedentes

### Acerca de ONU Mujeres

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Al hacerlo, los Estados Miembros de la ONU dieron un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres. Las principales funciones de ONU Mujeres son: 1) Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales sobre igualdad de género. 2) Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, brindando, cuando sea necesario, el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y 3) Promover la coordinación y la rendición de cuentas de la ONU sobre sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Las acciones y programas de ONU Mujeres en Colombia se enmarcan en la estrategia de ONU Mujeres en los niveles regional y global, integrando los elementos particulares que se consideran necesarios para un mayor nivel de eficacia de acuerdo con el contexto, las necesidades e intereses de las mujeres y situación de igualdad de género en el país.

Con base en un análisis de la situación de género en el país y de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en sus políticas públicas, ONU Mujeres Colombia contribuye a fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia como base para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres aspira a apoyar a Colombia tanto a que se restituyan los derechos de las víctimas, como a transformar estructuralmente la dinámica de la exclusión en la sociedad, para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia. Bajo este enfoque, ONU Mujeres en Colombia trabaja en los ámbitos de empoderamiento político, empoderamiento económico, prevención y eliminación de las violencias basadas en género, paz y seguridad. Para ello, la oficina en el país pone en marcha cuatro estrategias transversales: a) Planeación, monitoreo y evaluación; b) Innovación y comunicación para la transformación cultural, c) la Coordinación de las Naciones Unidas y d) Apoyo a procesos intergubernamentales.

Dichos ámbitos y estrategias se ejecutan a través de programas diseñados y ejecutados en conjunto con otras agencias de la cooperación internacional, entidades del Gobierno Nacional y co-partes de la sociedad civil. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo sostenible, de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

### Acerca del Gobierno de Canadá

.

Desde 2018, ONU Mujeres y Canadá han trabajado de manera articulada, en el marco de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, apoyando a Colombia en sus esfuerzos por promover la igualdad de género, a través de brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en la planificación y presupuestación en los planes de desarrollo nacional y locales. Como parte de estos esfuerzos, Canadá ha sido un socio clave para avanzar en esta área de trabajo, apoyando al sector de mujeres del Consejo Nacional de Planeación, trabajando con el Congreso, el gobierno nacional y los gobiernos locales.

Esta agenda de trabajo en planificación y presupuesto público es una de las más transformadoras y aceleradoras para la igualdad de género. Al ser Colombia un país de renta media-alta, tiene una gran capacidad de gestión a través de su presupuesto. Además, los sistemas de seguimiento son una parte esencial para garantizar que los recursos se asignen y gasten para lograr los objetivos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. A través de esta iniciativa se contribuirá a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como a la implementación de la Política de Asistencia Internacional Feminista de Canadá en Colombia.

### Acerca del proyecto Presupuestos por la Igualdad

En la alianza “Presupuestos para la Igualdad” participan ocho sectores del nivel nacional priorizados (Ministerios de Comercio, Agricultura, Ambiente, Trabajo, Justicia, Educación, Igualdad y Departamento de Prosperidad Social), las organizaciones de mujeres, así como las administraciones municipales y departamentales y las corporaciones públicas de diez entidades territoriales priorizadas (Antioquia, Meta, Villavicencio, Cartagena, Cumbal, Santa Marta, Timbiquí, Santander de Quilichao, Riohacha y Maicao). La alianza cuenta con el compromiso de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo y facilitación de la Embajada de Canadá en Colombia y ONU Mujeres.

*Su objetivo es* ayudar a garantizar los derechos de las mujeres y niñas en Colombia y cerrar las brechas de género exacerbadas por la pandemia, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planificación y presupuestación, fortaleciendo la gestión pública a nivel nacional y territorial y la capacidad de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, para el control social sobre los recursos destinados a sus necesidades y prioridades

Para lograr estos aportes, esta iniciativa que finaliza sus actividades en julio de 2024, trabaja para: promover la institucionalización y mejora de los procesos de planificación y presupuestación pública con enfoque de género, para lo cual el proyecto ofreció asistencia técnica flexible para incluir en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo las propuestas de las organizaciones de mujeres, para alinearlo con las políticas públicas de género y cuidado, así como como fortalecer la aplicación del Trazador Presupuestario de Género en sectores del gobierno nacional para acelerar el logro de la igualdad de género. Con este fin, la asistencia técnica incluirá un análisis y evaluación de la implementación del trazador, el desarrollo de indicadores, la capacitación de capacitadores y el uso del trazador presupuestal para la equidad de la mujer en otras fuentes de financiamiento (regalías, participaciones, compras públicas). Asimismo, el proyecto intercambiará experiencias, estrategias de gestión del conocimiento y nuevos incentivos, como un ranking o índice institucional nacional.

En cuanto a la segunda área de resultados, el proyecto ampliará el uso del trazador presupuestal para la equidad de la mujer por parte de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, para lo cual el proyecto desarrollará una herramienta tecnológica, además de lanzar un fondo complementario para proyectos locales. Como parte de esta línea, brindará asistencia técnica, capacitación de capacitadores, desarrollo de dos pilotos en compras públicas y el establecimiento en el gobierno nacional de mecanismos permanentes de apoyo técnico a otros municipios del país.

A medio y largo plazo, esta iniciativa contribuirá a:

1) Generar información y herramientas más sostenibles para que el movimiento de mujeres y sus organizaciones tengan mayor capacidad de incidencia y fiscalización del presupuesto público, para incluir sus necesidades y prioridades.

2) Fortalecer la transversalización de género en el Estado a través de la institucionalización de los presupuestos de género en Colombia, para que se destinen más recursos públicos a las áreas más transformadoras para lograr la igualdad de género a nivel nacional.

3) Asegurar que, en la década final de acción de los ODS, el próximo Plan Nacional de Desarrollo y dos políticas públicas clave y sectores institucionales clave incluyan la igualdad de género y los derechos de las mujeres con presupuestos consistentes para tal fin.

4) El trazador presupuestal para la equidad de la mujer se aplicará a otras fuentes del presupuesto del Estado, no solo al Presupuesto General de la Nación sino por ejemplo a Regalías, Participaciones y Contrataciones Públicas; y

5) Fortalecer la ejecución del presupuesto público con perspectiva de género a nivel local: consolidar lecciones aprendidas, recomendaciones y mejoras para las nuevas autoridades locales que serán electas en octubre de 2023 e iniciarán su mandato en enero de 2024, así como contribuir al “Índice de Desempeño Integral Municipal” del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para incluir como criterio la implementación del trazador presupuestal para la equidad de la mujer.

6) Crear evidencia y compartir lecciones para fomentar el aprendizaje de gobierno a gobierno local que podría incluir una futura cooperación sur-sur en la región de América Latina a través del trabajo regional de Canadá.

### Sobre el Fondo de Inversión Complementario

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la alianza ”Presupuestos para la Igualdad”, es fortalecer la capacidad de las organizaciones de mujeres para el control social sobre los recursos destinados a sus necesidades y prioridades, la creación de un Fondo Complementario de Inversión, se convierte en herramienta clave para alcanzar dicho objetivo.

**El objetivo del Fondo** es otorgar un estímulo a la sociedad civil a través del apoyo técnico y financiero de proyectos formulados por organizaciones de mujeres, cuyas propuestas estén alineadas con:

* Una de las categorías del Trazador Presupuestario de Género o
* Metas del Plan de Desarrollo Territorial en materia de derechos de las mujeres y/o
* Política pública de género en los territorios priorizados por la Alianza o
* Política Pública Nacional de equidad de género.

La focalización geográfica del Fondo está dirigida a los departamentos de Antioquia y Meta, y los municipios de Cumbal, Timbiquí, Villavicencio, Riohacha, Maicao, Santander de Quilichao, Cartagena y Santa Marta.

El Fondo operará convocando de manera pública a organizaciones de sociedad civil que cuenten con evidencia de trabajo previo sobre Derechos de las Mujeres, con experiencia en alianzas o trabajo conjunto con pequeñas organizaciones de mujeres en los territorios priorizados.

El Fondo hará un llamado a organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, dirigidas y lideradas por mujeres, que tengan como misión la promoción de los derechos de las mujeres, el abordaje de las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que enfrentan en sus roles comunitarios y de liderazgo, el reconocimiento de los saberes, conocimientos, experiencias, prácticas y formas de expresión y organización propios, potenciando la participación y liderazgo de mujeres en la gestión pública, cuyas propuestas estén alineadas con una de las categorías del Trazador Presupuestario de Género o Metas del Plan de Desarrollo Territorial en materia de derechos de las mujeres y/o la Política pública de género en los territorios priorizados por la Alianza o con la Política Pública Nacional de equidad de género.

### Organizaciones elegibles

La elegibilidad de las organizaciones beneficiarias estará sujeta a un proceso de selección basado en una evaluación de la capacidad de la organización, la propuesta técnica, y la propuesta financiera. Además, deben demostrar que las mujeres en su diversidad son las beneficiarias directas de las propuestas presentadas.

**Asociaciones de organizaciones de primer[[1]](#footnote-1) y segundo nivel[[2]](#footnote-2)**: Las organizaciones pueden presentarse de manera asociada, en cuyo caso se pueden presentar organizaciones de primer nivel asociadas entre sí mismas o con organizaciones de segundo nivel. Se dará prioridad a las organizaciones de primer nivel asociadas entre sí. Es requisito que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades y de recursos a organizaciones de base y que sean del territorio o demuestren la ejecución de otras iniciativas en el territorio priorizado.

Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará los acuerdos con ONU Mujeres, sin embargo, todas las organizaciones aliadas que presenten la propuesta tendrán obligaciones durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este.

En el caso que haya acompañamiento de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de primer nivel, este deberá estar mediado por la transferencia de capacidades y recursos financieros, que les permita a las organizaciones de primer nivel fortalecer sus habilidades de asistencia a comunidades, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en gestión pública local y regional.

Al presentar la propuesta en alianza con otras organizaciones, se deberá definir la obligación de todas las organizaciones participantes incluidas en el documento de proyecto. Posterior a la aprobación del proyecto por parte del Comité de Dirección del Proyecto “Presupuestos por la Igualdad”, no se podrán cambiar las condiciones de trabajo para la implementación con otras organizaciones, partiendo que este es uno de los requisitos contenidos en esta convocatoria. Los acuerdos entre las organizaciones implementadoras deben ser previos a la presentación del proyecto y todas las que se presenten deben estar de acuerdo con lo propuesto mediante documento escrito.

En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y este se dará por terminado.

Únicamente el colaborador principal debe proporcionar su registro legal. Los colaboradores en la ejecución que formen parte de una propuesta conjunta no tienen que estar legalmente registrados, sino que deben ser organizaciones de la sociedad civil (sin ánimo de lucro y no gubernamentales).

### Definiciones:

Para efectos de la convocatoria:

**Una organización centrada en los derechos de las mujeres** es aquella que en la declaración oficial de la misión/objetivo refleja su compromiso con la lucha contra las formas múltiples/interrelacionadas de discriminación y con la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

**Una organización dirigida por mujeres** debe estar liderada por una mujer como directora/responsable de la organización.

### Modalidades de Subvención

### Financiación Programática

La convocatoria financiaráiniciativas que tengan como principal criterio su **alineación explícita,** entre la gestión pública de los entes territoriales y las organizaciones de mujeres, a través de iniciativas relacionadas con:

* Una de las categorías del Trazador Presupuestario de Género o,
* Metas del Plan de Desarrollo Territorial en materia de derechos de las mujeres y/o,
* Política pública de género en los territorios priorizados por la Alianza o,
* Política Pública Nacional de equidad de género.

Lo anterior, en los territorios priorizados por la Alianza (Cumbal, Timbiquí, Villavicencio, Riohacha, Maicao, Santander de Quilichao, Cartagena y Santa Marta, Antioquia y Meta).

Por medio de esta modalidad, el Fondo apoyará iniciativas con una duración de entre 3 y 8 meses con un presupuesto de hasta ochenta millones de pesos ($80.000.000)

Las organizaciones que se presenten a la presente Convocatoria NO estarán excluidas de participar en otras convocatorias abiertas por ONU Mujeres Colombia.

### Focalización Geográfica

El Fondo únicamente financiara propuestas alineadas con las metas de los Planes de Desarrollo Territoriales de los siguientes territorios[[3]](#footnote-3):

* Departamento de Antioquia
* Departamento de Meta
* Cumbal
* Timbiquí
* Villavicencio
* Riohacha
* Santa Marta
* Maicao
* Santander de Quilichao
* Cartagena

Para efectos de la presente convocatoria, únicamente serán elegibles iniciativas que focalicen su intervención en las entidades territoriales mencionadas. La financiación de las propuestas a implementar en los departamentos y municipios priorizados y la vinculación administrativa con las organizaciones socias, la llevará a cabo el Fondo a través de ONU Mujeres.

### Criterios de Elegibilidad

* 1. **Para Organizaciones que apliquen a la modalidad de Financiación Programática (máximo $ 80.000.000 COP)**
		+ Ser una organización registrada en Colombia, no gubernamental y sin ánimo de lucro.
		+ Estar constituida legalmente hace al menos tres (3) años. Se valorará positivamente que las organizaciones sean del territorio priorizado al que se postulen o en su defecto que demuestren la realización de al menos dos (2) proyectos previos en el territorio.
		+ Ser una organización dirigida y/o liderada por mujeres. De no ser así, deben presentarse en alianza con procesos organizativos formales o informales de mujeres, siempre y cuando se demuestre que existe una alianza natural de trabajo conjunto previo a la convocatoria con al menos dos (2) procesos organizativos de mujeres.
		+ Tener un objetivo organizacional centrado en la promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres en su diversidad.
		+ Haber implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de sus asociadas y/o integrantes y/o empleadas cuente con al menos doce (12) meses de experiencia en la ejecución de proyectos.
		+ Lo anterior debe ser demostrable a través de certificados o documentos equivalentes como informes finales, actas de cierre, etc.

El Fondo financiará propuestas provenientes de organizaciones integradas y lideradas por mujeres, cuyo objeto social y experticia este alineada con los derechos de las mujeres, empoderamiento, gestión pública y enfoque de género.

Las organizaciones que NO estén dirigidas, lideradas y/o centradas en los derechos de las mujeres, podrán presentarse en alianza con procesos organizativos formales o informales de mujeres, siempre y cuando se demuestre que existe una alianza natural de trabajo conjunto previo a la convocatoria con al menos dos (2) procesos organizativos de mujeres.

Las iniciativas que se presentan bajo alianzas deben:

* Tener como eje central el desarrollo de iniciativas propias de las organizaciones y procesos de las mujeres que estén alineadas con al menos uno de los siguientes criterios: una de las categorías del Trazador Presupuestario de Género, una de las las Metas del Plan de Desarrollo Territorial en materia de derechos de las mujeres, la Política Pública de Género en los territorios priorizados por la Alianza y/o la Política Pública Nacional de Equidad de Género.
* Demostrar que el proceso de identificación de problemáticas y construcción de la propuesta fueron formulados en conjunto con las mujeres de los procesos organizativos aliados.
* Garantizar la transferencia de capacidades, competencias y el total de los recursos que se asignen desde el Fondo a los procesos organizativos de mujeres aliadas. Esto puede darse mediante la recepción, análisis y selección de solicitudes presentadas por organizaciones o redes de mujeres que tengan como fin su fortalecimiento.
* Garantizar en la propuesta la prevalencia de las concepciones, saberes, aproximaciones, cosmovisiones, metodologías, estrategias y formas de expresión propias de las mujeres.

### 6. Proceso de Aplicación, Evaluación, Selección y Vinculación

### 6.1 Aplicación

En una primera etapa, las organizaciones que se postulen al Fondo de Inversión Complementario deben enviar sus propuestas completas en los formatos establecidos, junto con los documentos requeridos.

Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir las propuestas completas de proyectos es el **24 de octubre de 2023**, a las 23:59 horas. Las propuestas recibidas después de la fecha/ hora límite no serán consideradas. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios y formatos establecidos por ONU Mujeres Colombia.

Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: secretaria.fondo@unwomen.org

Los correos electrónicos a través de los cuales, se presenten las propuestas deben ir marcados con el asunto: UNW- AC- COL – CFP – 2023 009A – Nombre de la Organización

El envío debe incluir:

• Certificado de Existencia y Registro de la Organización o su equivalente

• Registro Único Tributario – RUT

• Anexo B-1 - Requisitos obligatorios/calificación preliminar

• Anexo B-2 - Modelo de presentación de propuestas completas

• Anexo C - Sobre Experiencia Requerida

• Anexo D - Sobre la existencia de alianzas (Únicamente para las organizaciones que se presenten en alianza)

### 6.2 Evaluación

 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Directivo del Proyecto sobre la base de los criterios de elegibilidad y los énfasis de esta convocatoria, considerando aspectos técnicos, financieros. Para tales efectos, se incorporarán los siguientes criterios de evaluación de las propuestas:

 1. Experiencia general y capacidad institucional: la propuesta debe demostrar la capacidad técnica de la entidad y de su personal en los temas objeto del proyecto propuesto y del objeto social de la organización, en el cumplimiento de los objetivos de la actividad. La evaluación estará basada principalmente en la verificación de referencias, análisis de la/s certificación/es presentada/s.

 2. Relevancia: se refiere a la calidad y viabilidad de la propuesta en términos de la alineación de los objetivos y resultados esperados con el énfasis temático específico: proyectos marcados en el Trazador Presupuestal de la equidad de la mujer, así como la idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de estos.

 3. Eficacia: el objetivo general propuesto debe ser coherente con las actividades propuestas para alcanzarlos. El cronograma, la metodología y el tipo de actividades deben estar planeadas coherentemente y seguir un marco lógico. Las actividades deben ser viables en su ejecución teniendo en cuenta factores de tiempo, costos y lugares propuestos.

 4. Eficiencia: la propuesta económica debe reflejar adecuadamente los costos de cada una de las actividades en el presupuesto y evidenciar la relación entre los costos estimados y los resultados previstos. Los costos de las actividades deben ser racionales y estar respaldados con base en cotizaciones y de acuerdo con las condiciones económicas de la región.

 5. Sostenibilidad: la propuesta debe describir e identificar las características y condiciones que permitirán que los resultados e impactos positivos esperados en el desarrollo de las actividades perduren después de la implementación del proyecto.

 6. Innovación social: evalúa el nivel de novedad de la propuesta, así como su viabilidad. Se considera que una propuesta es de innovación social si: a) plantea una idea nueva o mejorada; b) tiene un carácter social y beneficia a un grupo significativo de mujeres; c) contribuye a la reducción de las brechas de género y a la reivindicación de los derechos de las mujeres en la gestión pública; d) es genuina, es decir, propone soluciones que emergen de las mujeres; e) tiene una mejor relación costo – beneficio que las soluciones que tradicionalmente se han implementado, para que las mujeres participen efectivamente.

### Criterios de valoración adicional

* Potencial de Articulación con políticas de Igualdad de género de carácter más amplio en los territorios priorizados.
* Potencial de Articulación con otras políticas existentes relacionadas con el enfoque de género.
* La incorporación del Enfoque de Igualdad de Género desde mecanismos de análisis diferencial (interseccionalidad, subordinación, desigualdad) en el diseño, estructuración, implementación y monitoreo del proyecto presentado.
* Existencia de Contrapartida por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto.

### 6.3 Selección

 El comité directivo, como órgano máximo para la toma de decisiones de la Convocatoria, se reunirá para examinar las propuestas presentadas y emitir su decisión final sobre las propuestas seleccionadas. Tendrá la facultad de aprobar las propuestas y tomar decisiones inapelables relativas a la continuación, terminación o modificación de una propuesta financiada. Igualmente, el Comité Directivo tiene la facultad de convocar espacios consultivos que apoyen e informen su toma de decisiones.

### 6.4 Vinculación

 Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con una Evaluación de Capacidades (ONU Mujeres) de acuerdo con el marco de procedimientos de la agencia, como un mecanismo de diagnóstico que orientará la determinación del nivel de riesgo financiero, programático, operacional y de gobernanza, y por ende un plan de mejoramiento que permita mitigar dichos riesgos. Estas evaluaciones incluyen la identificación de riesgos y oportunidades para la prevención de la explotación y el abuso sexual.

 ONU Mujeres firmará acuerdos con las entidades no gubernamentales para la ejecución de las iniciativas. Solo se firmarán con la organización líder, pero se resalta que en las propuestas conjuntas la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado.

### 7. Aclaración de Dudas

 Se recibirán preguntas e inquietudes con relación a los Términos de Referencia (TdR) de la presente convocatoria, hasta el lunes 9 de octubre de 2023, hasta las 23:59 horas.

 Únicamente a través del correo electrónico: secretaria.fondo@unwomen.org y se responderá a través de Acta a todas las organizaciones solicitantes.

 Adicionalmente se publicará un documento con la aclaración a las dudas y preguntas planteadas, el jueves 12 de octubre de 2023.

 Descarga de Formatos:

 Para aplicar en la modalidad de Financiación Programática: Anexo B1 – Anexo B2 – Carta Sobre Alianzas – Formato Sobre Experiencia Requerida.

1. Definición de **organización de primer nivel**: aquellas que están conformadas por personas naturales y están legalmente constituidas. [↑](#footnote-ref-1)
2. Definición de **organización de segundo nivel**: aquellas que están conformadas por otras organizaciones o personas jurídicas, puede ser organizaciones prestadoras de servicios que hayan realizado o que esté realizando procesos de acompañamiento y/o asesoría técnica a organizaciones de base. Generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, o aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menor capacidad, y/o trabajan a nivel nacional. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para los casos de Antioquia y Meta, podrán presentarse proyectos a nivel departamental o a nivel municipal. [↑](#footnote-ref-3)